

la Hacienda publica.

Se dio cuenta de dos instancias presentadas por Antonio Madrid Jimenez, y Antonio Pardo Pardo pidiendo se les admita como vecinos, segun fue visto el Art. 16 de la Ley Municipal vigente, ante toda la corporacion, de unanimidad acordó admitir a dichos regidores como vecinos, adiciendoles en el padron general.

Dada cuenta del descubrimiento que resulto del reparto que voluntariamente se hizo a los vecinos para cubrir el deficit municipal del pasado año economico de 1880 a 81, acordó que siendo esta parte una donacion civil y por consiguiente realizable por la via judicial, se pida toda la representacion al Sr. Presidente a fin de que por la via judicial reclame de los obligados, las cantidades que tengan dejado de hacer efectivos, con el fin de cubrir las atenciones a que se hallan obligados, cambiandose a acuerdo, que D. Juan Martinez Campos, obrador de los repartos de contribuciones, haga entrega a la Secretaria Municipal de los libros tabularios del reparto del deficit municipal del pasado año 1880 a 81, que se recien por el Sr. Gobernador Civil, con los recibos del primer pago, que devio haberse remitido a los contables mayores. Quedo teniendo muy cuenta de que tratase a termino firmando los señores que se han de que certifica.

Joaquin Fernandez

Juan Pardo

Antonio Ferrer

Joaquin Fernandez

Leonardo Jimenez

José Pardo

Blas Conesa

José M. Jimenez
Dimitrio Gil

Antonio Pardo

